



Bogotá, 28/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500086641



20155500086641

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D - 41
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28223** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

2

28

28223

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 10 28223 Del 17 DIC 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **366892** de fecha **2 de julio de 2012**, impuesto al vehículo de placa **TOD 892**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907**"

identificada con N.I.T. **8110355907** al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **TOD 892**.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4º y 7º del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.

10 2 8 2 2 3 Del 17 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907**"

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 366892	2 de julio de 2012	TOD 892
TIQUETE DE BÁSCULA No. 1544838	2 de julio de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.** identificada con N.I.T. **8110355907** presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d). En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.

028223 Del 17 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907**"

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907** por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907** con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA** en la **Calle 26 No. 65 D - 41 TELÉFONO: 2359849 CORREO ELECTRÓNICO: transunico@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

028223 17 DIC 2014
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO REGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicial
Proyectó: Marco A. Arellano B/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 366892

1. FECHA Y HORA

12	MES				HORA										MINUTOS											
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09		10										
02	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



República de Colombia
Ministerio de Transportes



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DE DIRECCIÓN Y CUIDADO
Caucaia - Planeta Rica Km 60 Rosalia

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

VARIANTE
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
RUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1037515962
LICENCIA DE CONDUCCION
3212000-6305881
EXPEDEIDA **C3** VENCE **27-03-2013**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

JOHAN TAURICO ZABALA CASTRO. CC. 15222936

NOMBRES Y APELLIDOS

CRISTIAN OSORIO TARAMILLO

DIRECCION

Rio Grande - Sta Rosa. TELEFONO 3136386163

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte Unico NIT. 811.035.590-9

13. LICENCIA DE TRANSITO

1461027

12. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **PT. FLORES CAMA** FIRMA: **[Firma]**
PLACA: **102865**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BIENES PARA RESUMIR EL CONTROL ACTIVO PRECISO DE SU CARRO, INCLUYA EN SU FIRMA SEGUN LO ESTABLEZCAN EN EL CUANDO PERAL, ESTACION O COMBUSTIBLE.

15. INMOVILIZACION

PATRON	TALLER	PROCESADOR
--------	--------	------------

16. OBSERVACIONES

Sobre peso de 20kg, ticket no 1594838, para por segunda vez, ticket no 1594841 transporte Cemento Gris, Movimiento de CVSA N. 003900063109 de JOSEFAN NIT. 811.005.296-0

17. ESTE INFORME SE DEBEA COMO PRUEBA PARA EL BIEN DE LA INSTITUCION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL UNIDAD EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: **[Firma]** BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
FIRMA DEL CONDUCTOR: **[Firma]** C.C. No. **1037515962**
FIRMA DEL TESTIGO: _____ C.C. No. _____
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CALLE 100 No. 100-00 Bogotá, D.C. Teléfono: (57) 1 234 5678
www.mtc.gov.co



Rad No 2012-560-052409-2
Asunto IUT ORIGINAL No 388892 DE 02-07-2012, FLACAS TOD
Usuarie Radicador: RARENBERRATO - Fecha Radicacion: 02/07/2012 16:11:08
SECCIÓN SUP DEL ODA DE TRÁNSITO Y TRA - Ramo: TRANSPORTE Y TRÁNSITO
VISAR NUESTROS PÁGINAS - www.ejercitoparaporta.gov.co
C 624 43 NVA. SA-08 Bogotá D.C. 3824700

1. El presente documento tiene por objeto la expedición de licencias de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros, en el marco de la Ley 1090 de 2006 y el Decreto 1076 de 2008.

2. El interesado debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 1090 de 2006, así como en el artículo 10 del Decreto 1076 de 2008.

3. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 3.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 3.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 3.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 3.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 3.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 3.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 3.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 3.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 3.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 3.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

4. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 4.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 4.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 4.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 4.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 4.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 4.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 4.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 4.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 4.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 4.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

5. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 5.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 5.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 5.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 5.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 5.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 5.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 5.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 5.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 5.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 5.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

6. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 6.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 6.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 6.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 6.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 6.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 6.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 6.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 6.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 6.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 6.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

7. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 7.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 7.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 7.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 7.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 7.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 7.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 7.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 7.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 7.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 7.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

8. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 8.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 8.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 8.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 8.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 8.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 8.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 8.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 8.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 8.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 8.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

9. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 9.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 9.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 9.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 9.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 9.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 9.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 9.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 9.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 9.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 9.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

10. El interesado debe presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- 10.1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento de vehículos de transporte público de pasajeros.
- 10.2. Copia de la matrícula del vehículo.
- 10.3. Copia del certificado de inscripción del vehículo.
- 10.4. Copia del certificado de aptitud del vehículo.
- 10.5. Copia del certificado de aptitud del conductor.
- 10.6. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 10.7. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 10.8. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 10.9. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.
- 10.10. Copia del certificado de aptitud del vehículo y del conductor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

Nº. TIOUETE : 1544838

FECHA : 02/jul/2012 HORA : 01:01 PM PESO TOTAL : 53.320,0

PLACA VEHICULO : 10D892 - SERVICIO PUBLICO

TIPO VEHICULO : 3-53 - CATEGORIA 16

EMERSA TRANS : VENEZIA LTDA
PRODUCTO : CEMENTO

OBSERVACIONES

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 53.320.0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 52.000.0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 1.300.0 kg

**VEHICULO MULTADO : SOBREPESO DEL VEHICULO: 30,0

PESADO POR: PEDRO MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

NO. TIQUETE : 1544841

FECHA : 02/jul/2012 HORA : 01.14 PM PESO TOTAL : 53.270.0

PLACA VEHICULO : TOD892 TIPO VEHICULO : 3-S3 - CATEGORIA 16

EMPRESA TRANS : VEMEJIA PRODUCTO : CEMENTO

OBSERVACIONES : PESADO POR SEGUNDA VEZ
PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 53.270.0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 52.000.0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 1.300.0 kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR PEDRO MARTINEZ

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión Usuario/Registro](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES UNICO LIMITADA
Sigla	UNICO LTDA
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0030373503
Identificación	NIT 811035590 - 7
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20020923
Fecha de Vigencia	20220902
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	310000000.00
Utilidad/Perdida Neta	28965000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 26 65 D 41
Teléfono Comercial	2359849
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 26 65 D 41
Teléfono Fiscal	2359849
Correo Electrónico	transunico@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Nº	Apellido y Nombre	Identificación	Categoría de Establecimiento	Ubicación	Estado	Activo	Agencia	Sucursal	Web
			TRANSPORTES UNICO	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Se Certifica de Existencia y Representación Legal

Se Certifica de Matrícula (E-10001)

Representantes legales:



COFFCAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 16/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500053501



20155500053501

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D - 41
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28223 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28196.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D - 41
MEDELLIN-ANTIOQUIA

472 Motivos de Deviación		OTROS	
Desconocido		Apostado	Cancelado
Descripción Erronea		No tiene Número	Faltante
No Recibido		No Contactado	Fuerza Mayor
Refusado			
No Pesado			

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha	> Fecha
> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C.C. 71.723.514	> C.C.
> Sector 495	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones
<i>Se trasladó</i>	

IN-CP-DI-003-PR-001 / Versión 2 F-9065



REMITENTE
Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 33 9A 43

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Ejemplo: RN306217613CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
TRANSPORTES UNICO LTDA
Dirección: CALLE 26 No. 65D - 41

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
SOL 12015 16:01:38
No. Documento: 00000000000000000000

13 No. 18-24, "Estación de la Sabana" - PBX: 352 6700 - Bogotá D.C. - www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615